

## **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

# **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2013**

24 de junio 2014

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.  
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)



## ÍNDICE

I. Marco jurídico .....	6
II. Antecedentes .....	10
III. Revisión preliminar .....	11
1. Presentación del informe ordinario.....	11
2. Estados financieros dictaminados .....	12
3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario .....	13
4. Entrevista con el dictaminador .....	16
5. Conclusión de la revisión preliminar.....	17
IV. Formalidades de la visita .....	18
1. Oficios de notificación de las formalidades .....	18
2. Inicio de la revisión .....	18
V. Ingresos .....	19
1. Financiamiento público .....	21
1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias .....	22
1.2. Financiamiento público para actividades específicas .....	22
2. Financiamiento privado.....	23
2.1. Financiamiento por la militancia .....	23
2.1.1. Efectivo .....	23
2.1.2. Especie .....	24
3.1. Financiamiento de simpatizantes .....	24
3.1.1. Efectivo .....	24
3.1.2. Especie .....	24
3.2. Autofinanciamiento .....	25
3.3. Financiamiento por rendimientos financieros.....	25
3.4. Aportaciones por transferencias.....	25

3.5. Otros ingresos .....	26
VI. Gastos .....	26
1. Actividades ordinarias.....	28
1.1. Servicios personales .....	28
1.2. Materiales y suministros .....	29
1.3. Servicios generales .....	30
1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor .....	31
1.5. Producción en radio y televisión.....	32
1.6. Prensa .....	32
1.7. Internet.....	33
1.8. Cine .....	33
2. Actividades específicas .....	34
2.1. Educación y capacitación política .....	34
2.2. Investigación socioeconómica y política .....	34
2.3. Tareas editoriales .....	34
3. Resultado del ejercicio.....	35
VII. Bienes y obligaciones .....	36
1. Activo .....	38
1.1. Caja .....	38
1.2. Bancos.....	39
1.3. Inversiones en valores y fideicomisos.....	40
1.4. Almacén.....	40
1.5. Cuentas por cobrar .....	40
1.6. Pagos Anticipados.....	41
1.7. Activo fijo .....	42
1.8. Depósitos en garantía .....	43

2. Pasivo .....	43
2.1. Proveedores .....	43
2.2. Acreedores diversos.....	44
2.3. Otras retenciones .....	45
2.4. Cuentas por pagar.....	45
3. Patrimonio.....	46
4. Cuentas de orden .....	46
VIII. Confirmación de operaciones .....	47
1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral .....	47
1.1. Oficio de confirmación .....	48
1.1.1. Proveedores .....	48
1.1.2. Aportaciones de militantes (APOM) .....	49
1.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	49
1.1.4. Honorarios .....	50
1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones .....	50
1.2.1. Proveedores .....	50
1.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	53
1.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM) .....	55
1.2.4. Honorarios .....	59
2. Confirmación de operaciones de la revisión anual.....	61
2.1. Oficio de confirmación .....	61
2.1.1. Proveedores .....	62
2.1.2. Aportaciones de militantes (APOM) .....	63
2.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	63
2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones .....	64
2.2.1. Proveedores .....	64

2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) .....	67
2.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM) .....	69
3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario .....	72
3.1. Seguimiento de la revisión semestral.....	72
3.2. Resultados de la revisión anual .....	74
IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación .....	76
X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral.....	76
1. Observación.....	77
2. Observación.....	78
3. Observación.....	81
4. Observación.....	82
XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece .....	85
1. Observación .....	86
2. Observación .....	95
3. Observación .....	98
XII. Resultados y conclusiones .....	100
1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	100
2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	103
3. Conclusiones .....	105
XIII. Recomendaciones contables y administrativas .....	108

## I. Marco jurídico

El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, en cuyo artículo transitorio segundo, fracción I, inciso g, se dispuso que el Congreso de la Unión debía expedir una ley general que regulara a los partidos políticos nacionales y locales, en la que se prevería un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de las entidades de interés público, las coaliciones y los candidatos. En el artículo transitorio cuarto del mismo decreto, se estableció que las adiciones al artículo 116, fracción IV, de la Constitución General entrarían en vigor en la misma fecha en que lo hicieran las disposiciones del transitorio segundo.

Precisamente, el veintitrés de mayo de dos mil catorce fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales, ambas con entrada en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante, debe tenerse en consideración que en los artículos transitorios tercero y segundo de cada una de ellas, se dispone que:

## Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**Tercero.** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

## Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales

**SEGUNDO.** Los asuntos que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

De igual manera, el veinticuatro de junio de dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el decreto 237 de la “LVIII” Legislatura, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se reforman los artículos 3, el segundo párrafo del 10, el 11, los párrafos primero, cuarto, quinto, octavo, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del 13, el último párrafo del 14, los numerales 4° y 6° de la fracción VIII del 29, las fracciones II y III del 39, las fracciones VI, VII, VIII y el párrafo segundo del 40, el 44, el segundo párrafo del 45, las fracciones XXI en su primer párrafo, XLVIII y XLIX del 61, el primer párrafo del 86 bis, el 116 y el último párrafo del 120; se adicionan el párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes al 13, los párrafos cuarto y quinto al 17, los párrafos quinto y sexto al 39, la fracción IX al 40 y se

deroga el párrafo segundo del 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Debe señalarse que en términos del artículo transitorio cuarto se dispuso que:

**CUARTO.-** La Legislatura Estatal deberá adecuar el marco jurídico-electoral secundario a más tardar el 30 de junio de 2014.

Así, es un hecho público y notorio que el pasado veintiocho de junio de dos mil catorce, en cumplimiento al artículo transitorio cuarto que se ha citado, la “LVIII” Legislatura del Estado de México aprobó las adecuaciones al marco jurídico electoral secundario, sin que al momento de la conclusión de este informe se hubieran publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

En tal virtud, el informe de resultados fue realizado a la luz de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes al momento en que el sujeto obligado realizó el registro de las operaciones, por lo que toda alusión a las normas que regulan la actuación de los partidos políticos y de esta autoridad fiscalizadora debe ser entendida a aquellas que son anteriores a la entrada en vigor de los decretos que se han mencionado.

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de

información sobre el origen, monto, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad del Órgano Técnico de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y las Normas de Información Financiera, sino que las acciones de este Órgano Técnico están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil trece, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y empleo de los recursos financieros,

tanto públicos como privados, reportados el veintinueve de marzo de dos mil catorce, por el partido político.

## II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil trece, así como su aplicación y empleo, con fundamento en los artículos 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, notificó mediante oficios IEEM/OTF/109/2013 e IEEM/OTF/102/2013, de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de sus representantes ante el Consejo General del Instituto y del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil catorce, debían presentar el informe anual consolidado de ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil trece, así como las aclaraciones y correcciones que derivaron de la revisión al informe semestral de avance de ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual

consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”, donde se describe el objeto, alcance, procedimientos analíticos, plazos y ejecución de la revisión.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, manejo y destino de los recursos financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

### III. Revisión preliminar

#### 1. Presentación del informe ordinario

El veintinueve de marzo de dos mil catorce, el Partido de la Revolución Democrática, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó mediante escrito número REF/DIR/ADMON/EDOMEX/034/14, el informe anual consolidado dos mil trece, anexando el dictamen de los estados financieros, formatos y documentos que estimó conducentes que

contienen el detalle de movimientos de su representado, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

## 2. Estados financieros dictaminados

El informe anual consolidado dos mil trece, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, fue sustentado con un documento denominado “Opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012”, mismo que refleja la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y sus cambios.

Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Juvenal Avelar Ponce, anexando el Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo, por el ejercicio fiscal sujeto de revisión, así como sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada expedida por la Lic. Laura Díaz Sámano de Caldera, Notario Público número catorce del Estado de México que contiene registro 44293 otorgado al profesionista en cuestión, como persona autorizada

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

### 3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en los artículos 52 fracción XXVII, 61, fracciones II y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido de la Revolución Democrática, está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables por los meses de enero a diciembre de dos mil trece y acumulada; las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo periodo; y los formatos identificados con las claves siguientes:

Formato	Presentó Sí/No	Comentarios
<b>ANEXOS:</b>		
Dictamen	Sí	Anexó copia certificada ante Notario Público del registro para dictaminar expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Estado de Posición Financiera	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013
Estado de Actividades	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013
Estado de Flujos de Efectivo	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013
Balanzas de comprobación	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013
Auxiliares contables	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013
Conciliaciones bancarias, junto con estados de cuenta bancarios y auxiliares	Sí	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco: Bancomer</li> <li>• Cuenta No.: 00152811138</li> <li>• Saldo contable: \$208,404.32</li> </ul>

Formato	Presentó Sí/No	Comentarios
contables.		<ul style="list-style-type: none"> <li>De enero a diciembre de 2013.</li> <li>Banco: Banorte</li> <li>Cuenta No.: 608459343</li> <li>Saldo contable: \$8,906,020.29</li> <li>De enero a diciembre de 2013.</li> <li>Banco: Banorte</li> <li>Cuenta No.: 0606726667</li> <li>Saldo contable:\$1,219,241.98</li> <li>De enero a diciembre de 2013.</li> <li>Banco: Banorte</li> <li>Cuenta No.: 0634074660</li> <li>Saldo contable:\$705,824.00</li> <li>De enero a diciembre de 2013.</li> <li>Banco: Banorte</li> <li>Cuenta No.: 0848756745</li> <li>Saldo contable: \$1,954,649.18</li> <li>De enero a diciembre de 2013.</li> </ul>
Archivos electrónicos	Sí	CD que contiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>Catálogo de cuentas inicial</li> <li>Catálogo de cuentas final</li> <li>Pólizas mensuales enero a diciembre</li> </ul>
Aclaraciones a las anomalías, errores u omisiones detectadas durante la revisión al Informe Semestral de avance del ejercicio 2013.	Sí	Presentó aclaración de cada observación
<b>FORMATOS:</b>		
APOM1	Sí	Lo presentó, con información en una relación anexa por meses de enero a diciembre
APOM2	Sí	Lo presentó, con información en una relación anexa por meses de enero a diciembre
APOS1	Sí	Lo presentó con la leyenda no aplicable
APOS2	Sí	Lo presentó con la leyenda no aplicable

Formato	Presentó Sí/No	Comentarios
AUTOFIN 1	Sí	Lo presentó, con información en una relación anexa por el mes de diciembre
COLECTAS	Sí	Lo presentó con la leyenda no aplicable
RENDIFIN	Sí	Lo presentó, con información en una relación anexa por el mes de diciembre
TRANSFER	Sí	Lo presentó, con información del mes de junio
REPAP1	Sí	Lo presentó, con información en una relación anexa por el mes de diciembre
REPAP2	Sí	Lo presentó, con información en una relación anexa
PROMP	Sí	Lo presentó, con información por los meses de marzo a diciembre
PROMP1	Sí	Lo presentó, con información por los meses de septiembre y diciembre.
PROP-INT	Sí	Lo presentó, con información por el mes de mayo
AAF	Sí	Lo presentó, con información
BAF	Sí	Lo presentó, con información
IAF	Sí	Lo presentó, con información
CARTA	Sí	En la que se expresa no haber recibido recursos no permitidos.

Resulta importante señalar que con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido de la Revolución Democrática, exhibió Carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y no haber recibido financiamiento prohibido.

#### 4. Entrevista con el dictaminador

El siete de abril de dos mil catorce, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.C. Fortino Uribe Arzate e Isidro González Díaz, entrevistaron al C.P.C. Juvenal Avelar Ponce, del despacho “Consultores Profesionales en Auditoría S.C.”, auditor externo del Partido de la Revolución Democrática, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo que sustentaron la auditoría practicada a los ingresos y gastos de dos mil trece; entrevista en la que se obtuvieron los resultados siguientes:

1. La auditoría practicada fue de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
2. Se tuvieron a la vista los estados financieros básicos junto con sus notas, balanzas de comprobación y auxiliares contables.
3. Los saldos iniciales de cada mes coinciden con los saldos finales del mes inmediato anterior enero a diciembre de 2013.

## 5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido de la Revolución Democrática, el Órgano Técnico de Fiscalización, analizó de manera preliminar la aplicación y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar la certeza en la aplicación de ingresos-gastos, obtener elementos de juicio y seguridad razonable mediante la ejecución de un análisis financiero y aplicación de los procedimientos de auditoría, de lo vertido y presentado por el partido político dentro de su informe, y de esta manera concluir si es suficiente, confiable y que se encuentra revelada en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento en los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”.

## IV. Formalidades de la visita

### 1. Oficinas de notificación de las formalidades

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el nueve de abril de dos mil catorce, notificó al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/OTF/151/2014 e IEEM/OTF/158/2014, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, periodo, objeto de la visita de verificación, alcance de la revisión, servidores públicos electorales comisionados y la obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los estados contables de los ingresos y gastos relativos al informe anual, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en su informe anual, respecto del origen, monto, volumen, aplicación y destino de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

### 2. Inicio de la revisión

El veintiuno de abril de dos mil catorce, se levantó “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

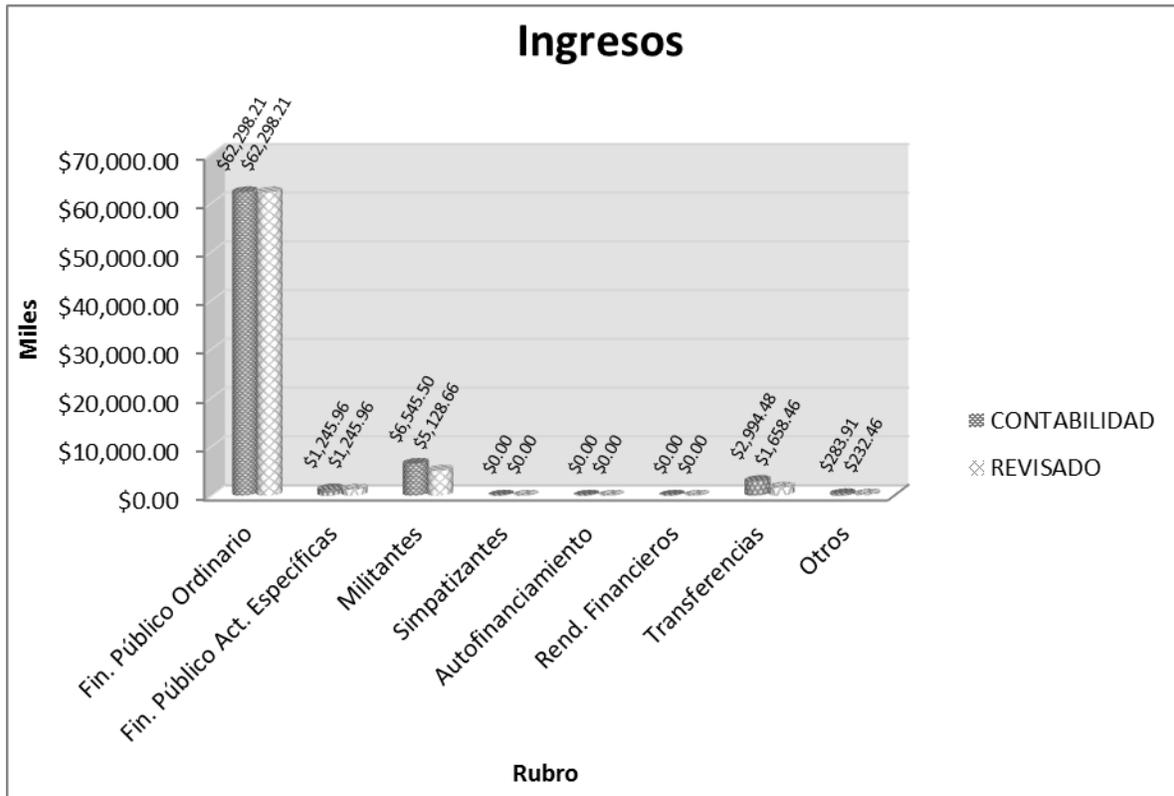
*DOCUMENTAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2013*”, en presencia del representante del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática, de los testigos designados para observar y vigilar la actuación de la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe consolidado dos mil trece y de servidores públicos electorales designados para la práctica de la visita en el domicilio social del partido político, sito en Avenida Hidalgo Poniente, número 1015, Colonia San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080., se realizó la apertura de la visita de verificación al informe ordinario dos mil trece, conforme al “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

## V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, se da cuenta que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo ingresos totales en el año dos mil trece, por la cantidad de \$73,368,059.51 (Setenta y tres millones trescientos sesenta

y ocho mil cincuenta y nueve pesos 51/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
<b>Financiamiento público</b>	<b>\$63,544,169.30</b>	<b>\$63,544,169.30</b>	<b>100</b>
Financiamiento Público Ordinario	\$62,298,205.20	\$62,298,205.20	100
Financiamiento Público por Actividades Específicas	\$1,245,964.10	\$1,245,964.10	100
<b>Financiamiento privado</b>	<b>\$9,823,890.21</b>	<b>\$7,019,578.65</b>	<b>71</b>
Financiamiento por la militancia	\$6,545,501.97	\$5,128,658.28	78
Efectivo	\$6,545,501.97	\$5,128,658.28	78
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Financiamiento de simpatizantes	\$0.00	\$0.00	-
Efectivo	\$0.00	\$0.00	-
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	-
Rendimientos Financieros	\$0.00	\$0.00	-
Transferencias	\$2,994,483.00	\$1,658,463.55	55
Otros Ingresos	\$283,905.24	\$232,456.82	82
<b>SUMA</b>	<b>\$73,368,059.51</b>	<b>\$70,563,747.95</b>	<b>96</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Financiamiento público

En sesión extraordinaria del día uno de febrero de dos mil trece el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México mediante el Acuerdo IEEM/CG/06/2013, autorizó la entrega del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas, por la cantidad de \$63,544,169.30 (Sesenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

## 1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias

El financiamiento público ordinario reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de \$62,298,205.20 (Sesenta y dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos cinco pesos 20/100 M.N.), el cual coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, encontrándose registrado y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.2. Financiamiento público para actividades específicas

El financiamiento por concepto de actividades específicas reportado por el partido político para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de \$1,245,964.10 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), el cual coincide con el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, encontrándose registrado y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, por lo que una vez

realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## **2. Financiamiento privado**

### **2.1. Financiamiento por la militancia**

#### **2.1.1. Efectivo**

En esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$6,545,501.97 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos un pesos 97/100 M.N.); que se conforman por las aportaciones individuales de los militantes en efectivo conforme a los montos mínimos y máximos informados al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante escrito PRESIDENCIA/EM/664/2013 del veintiuno de enero de dos mil trece, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, inciso b, VI, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 38 y 41 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mismos, que se encuentran registrados contablemente y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos de aportaciones de militantes, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 2.1.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## 3.1. Financiamiento de simpatizantes

### 3.1.1. Efectivo

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### 3.1.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### **3.2. Autofinanciamiento**

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### **3.3. Financiamiento por rendimientos financieros**

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### **3.4. Aportaciones por transferencias**

Por esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$2,994,483.00 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, que conforme a los artículos 58, fracción I, inciso f, VI, inciso e del Código Electoral del Estado de México; 62, 63, 64, 66 y 67 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios y formatos de transferencias, por lo que una vez realizado el análisis y

estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 3.5. Otros ingresos

Por esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$283,905.24 (Doscientos ochenta y tres mil novecientos cinco pesos 24/100 M.N.), por concepto de recuperación de seguros, que conforme a los artículos 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y póliza de ingresos, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## VI. Gastos

Los gastos totales que reportó el partido político por el ejercicio 2013, ascendieron a la cantidad de \$58,357,159.77 (Cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 77/100 M.N.), como se muestran a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
<b>Gastos ordinarios:</b>	<b>\$58,152,410.49</b>	<b>\$42,149,022.40</b>	<b>72</b>
Servicios personales	\$25,851,920.65	\$18,354,863.66	71
Materiales y suministros	\$7,233,671.83	\$4,701,886.69	65
Servicios generales	\$22,326,094.97	\$16,521,310.28	74
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$503,107.50	\$447,765.68	89
Producción en radio y televisión	\$614,800.00	\$565,616.00	92
Prensa	\$1,590,532.74	\$1,526,911.43	96
Internet	\$32,282.80	\$30,668.66	95
Cine	\$0.00	\$0.00	0
<b>Gastos por Actividades Específicas:</b>	<b>\$204,749.28</b>	<b>\$188,369.34</b>	<b>92</b>
Educación y capacitación política	\$0.00	\$0.00	-
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	-
Tareas editoriales	\$204,749.28	\$188,369.34	92
<b>Suma:</b>	<b>\$58,357,159.77</b>	<b>\$42,337,391.74</b>	<b>73</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Actividades ordinarias

Los gastos correspondientes a las actividades ordinarias, ascendieron a la cantidad de \$58,152,410.49 (Cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos diez pesos 49/100 M.N.), como a continuación se detalla:

### 1.1. Servicios personales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$25,851,920.65 (Veinticinco millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos veinte pesos 65/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a reconocimientos por actividades políticas por la cantidad de \$11,892,514.60 (Once millones ochocientos noventa y dos mil quinientos catorce pesos 60/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios, excepto por que se observaron pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas del ejercicio dos mil trece, consistente en pólizas de los meses de enero a diciembre y mediante pruebas selectivas se evidenció que el partido político registró un gasto en favor de personal administrativo

adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de Finanzas, del Comité Ejecutivo Estatal, en tal virtud, el personal comisionado de la revisión con la finalidad de obtener mayor información, ante la hipótesis de que el gasto no pudiera compartir la naturaleza jurídica de reconocimiento por actividades políticas, con fundamento en los artículos 1, 3 y 15 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México se le solicitó al Partido Político que proporcione la documentación comprobatoria que avale las actividades políticas por los meses que discrepan de las actividades realizadas en favor del Partido Político.

## 1.2. Materiales y suministros

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$7,233,671.83 (Siete millones doscientos treinta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 83/100 M.N.), de los cuales el gasto más representativo correspondió a gasolina y lubricantes por la cantidad de \$4,205,452.20 (Cuatro millones doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.3. Servicios generales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$22,326,094.97 (Veintidós millones trescientos veintiséis mil noventa y cuatro pesos 97/100 M.N.), de los cuales el gasto más representativo correspondió a arrendamiento de vehículos por la cantidad de \$3,049,660.00 (Tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios, excepto por la cuenta de mantenimiento de equipo de transporte, en la cual el soporte documental de tres pólizas, que suman el importe de \$17,921.00 (Diecisiete mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), no describen la marca, número de placas o modelo del vehículo del partido político al cual se le proporcionó mantenimiento, dichas pólizas son las siguientes:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
Eg. 155	02/07/2013	Fac. 135 y 139 Araceli Mondragón Cervantes	\$ 5,539.00
Dr. 22	17/07/2013	Fac. 4001 Ricardo Delgado Martínez	\$ 2,000.00
Eg. 189	07/08/2013	Fac. 142 y 144 Araceli Mondragón Cervantes	\$ 10,382.00
		Total	\$ 17,921.00

En razón de que no se identifican los vehículos relacionados con dicho gasto, se solicitó al partido político mostrar la evidencia con soportes originales.

Así como también en la cuenta de boletas se observó que el cheque 16823 del nueve de septiembre del dos mil trece, sólo contiene como documentación soporte copia fotostática de la factura, misma que se describe a continuación:

Tipo de Póliza	Número de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe
Eg. 252	16823	19/09/2013	José Antonio Ayala Dávila	\$32,950.00

En mérito de lo anterior, se solicita al partido político muestre la evidencia original, mediante la cual se avale la veracidad de lo reportado.

#### 1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$503,107.50 (Quinientos tres mil ciento siete pesos 50/100 M.N.), que correspondieron a enseres menores y de conformidad con los artículos 71, 84 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el análisis y

estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### **1.5. Producción en radio y televisión**

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$614,800.00 (Seiscientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que correspondió a gastos de producción de spots en televisión, los cuales de conformidad con los artículos 71, 85 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### **1.6. Prensa**

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$1,590,532.74 (Un millón quinientos noventa mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), que correspondió a publicaciones en prensa los cuales de conformidad con los artículos 71, 86 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo

que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.7. Internet

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$32,282.80 (Treinta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), los cuales de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.8. Cine

El Partido de la Revolución Democrática no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

## **2. Actividades específicas**

Los gastos para la realización de actividades específicas, ascendieron a la cantidad de \$204,749.28 (Dos cientos cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.), como a continuación se detalla:

### **2.1. Educación y capacitación política**

El Partido de la Revolución Democrática no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### **2.2. Investigación socioeconómica y política**

El Partido de la Revolución Democrática no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

### **2.3. Tareas editoriales**

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$204,749.28 (Doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso b del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se

encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

### 3. Resultado del ejercicio

El remanente que obtuvo el partido político asciende a \$15,010,899.74 (Quince millones diez mil ochocientos noventa y nueve pesos 74/100 M.N.); que es resultado de disminuir a los ingresos totales por \$73,368,059.51 (Setenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 51/100 M.N.), los gastos totales ejercidos por \$58,357,159.77 (Cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 77/100 M.N.), mismo, que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

Concepto	Importe
Ingresos totales	\$73,368,059.51
Gastos totales	\$58,357,159.77
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>\$15,010,899.74</b>



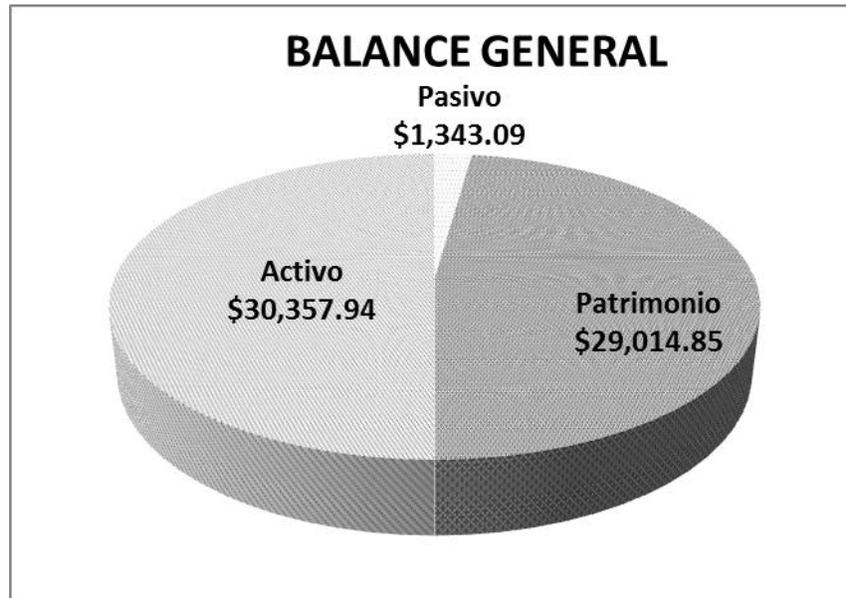
Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## VII. Bienes y obligaciones

La situación financiera del partido político por el ejercicio de 2013, es la que a continuación se muestra:

Concepto	Importe
<b>ACTIVO:</b>	
<b><i>Circulante</i></b>	
Caja	\$0.00
Bancos	\$12,994,139.77
Inversiones en valores y fideicomisos	\$0.00
Almacén	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$35,652.55
Pagos anticipados	\$192.35
<b>Suma:</b>	<b>\$13,029,984.67</b>

Concepto	Importe
<b>Fijo</b>	
Terrenos	\$5,873,221.00
Edificio	\$1,980,194.83
Mobiliario y equipo	\$635,496.77
Equipo de transporte	\$4,386,699.90
Equipo de cómputo	\$2,682,701.96
Equipo de sonido y video	\$265,299.95
Equipo de telecomunicación	\$134,961.76
Maquinaria y equipo	\$1,369,376.25
<b>Suma:</b>	<b>\$17,327,952.42</b>
<b>Diferido</b>	
Depósitos en garantía	\$0.00
<b>Suma:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>\$30,357,937.09</b>
<b>PASIVO:</b>	
<b>Corto plazo</b>	
Proveedores	\$2,283.00
Acreedores diversos	\$1,338,162.31
Otras retenciones	\$2,641.04
Cuentas por pagar	\$.74
<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>\$1,343,087.09</b>
<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO:</b>	
Resultado del ejercicio 2013	\$15,010,900.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$14,003,950.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$29,014,850.00</b>
<b>SUMA DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$30,357,937.09</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>\$10,084,043.04</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>\$10,084,043.04</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Activo

El activo total que comprende los bienes y derechos del partido político al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, asciende a la cantidad de \$30,357,937.09 (Treinta millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y siete pesos 09/100 M.N.), y se integra como sigue:

### 1.1. Caja

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## 1.2. Bancos

Para el control de sus operaciones, el partido político reconoció las siguientes cuentas bancarias:

Banco	Cuenta	Saldo	Comentarios
BBVA Bancomer , S.A.	00152811138	\$208,404.32	Verificado contra documentos.
Banco Mercantil Del Norte, S.A.	0608459343	\$8,906,020.29	Verificado contra documentos.
Banco Mercantil Del Norte, S.A.	0606726667	\$1,219,241.98	Verificado contra documentos.
Banco Mercantil Del Norte, S.A.	0634074660	\$705,824.00	Verificado contra documentos.
Banco Mercantil Del Norte, S.A.	0848756745	\$1,954,649.18	Verificado contra documentos.
<b>Suma</b>		<b>\$12,994,139.77</b>	

Saldo que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y corte de cheques, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

Las cuentas bancarias se encuentran aperturadas a nombre del Partido de la Revolución Democrática y manejadas mancomunadamente por los C.C. Julieta Graciela Flores Medina y Juan Hugo de la Rosa García, en términos del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### 1.3. Inversiones en valores y fideicomisos

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

### 1.4. Almacén

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

### 1.5. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a favor del partido político, ascienden a la cantidad de \$35,652.55 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.); mismos, que se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Contabilidad
LOT MARTINEZ CORTES	\$3,000.00
MARIO FLORES JIMENEZ	\$1,000.00
OMAR PEREZ ROMERO	\$2,913.44
ROBERTO FERNANDEZ GARCIA	\$635.18
VERONICA MARTINEZ PEÑA	\$1,714.55
ISABEL JIMENEZ MARTINEZ	\$1,406.17
ELIZABETH VALENCIA VALENCIA	\$800.37
JORGE MENECEZ ROMERO	\$1,656.76
GENARO GONZALEZ HERNANDEZ	\$1,237.14
ANAYELI LORENZO DURAN	\$652.12
CLAUDIO LOPEZ OSTRIA	\$-27.11
MARIO ANGEL LOPEZ MONROY	\$10,663.93
ERICK GUERRERO RAMIREZ	\$10,000.00
<b>Suma</b>	<b>\$35,652.55</b>

Dichos saldos se encuentran registrados en contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, estados de cuenta bancarios, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.6. Pagos Anticipados

Esta cuenta asciende a la cantidad de \$192.26 (Ciento noventa y dos pesos 26/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Satélite Vehículos, S.A.	\$192.26

Dichos importes están reconocidos en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, sin que su saldo sea mayor, por lo que una vez realizado el estudio, con fundamento en el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se determinan resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.7. Activo fijo

Este rubro mostró un saldo total de \$17,327,952.42 (Diecisiete millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.), mismo, que se integra como sigue:

Concepto	Saldo Inicial (A)	Incrementos (B)	Bajas (C)	Saldo Final D= (A+B-C)
Terrenos	\$5,873,221.00	\$0.00	\$0.00	\$5,873,221.00
Edificio	\$1,980,194.83	\$0.00	\$0.00	\$1,980,194.83
Mobiliario y equipo	\$624,012.77	\$11,484.00	\$0.00	\$635,496.77
Equipo de transporte	\$3,155,399.90	\$1,366,300.00	\$135,000.00	\$4,386,699.90
Equipo de cómputo	\$1,614,815.34	\$1,192,661.77	\$124,775.15	\$2,682,701.96
Equipo de sonido y video	\$274,298.95	\$0.00	\$8,999.00	\$265,299.95
Equipo de telecomunicación	\$109,734.76	\$25,227.00	\$0.00	\$134,961.76
Maquinaria y equipo	\$1,369,376.25	\$0.00	\$0.00	\$1,369,376.25
<b>Suma</b>	<b>\$15,001,053.80</b>	<b>\$2,595,672.77</b>	<b>\$268,774.15</b>	<b>\$17,327,952.42</b>

Los incrementos y bajas realizados durante el ejercicio dos mil trece, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y formatos de alta o baja así como el de inventario, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron resultados satisfactorios.

## 1.8. Depósitos en garantía

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que no existieron situaciones adicionales que reportar.

## 2. Pasivo

El saldo de las obligaciones contraídas al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, asciende a la cantidad total de \$1,343,087.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil ochenta y siete pesos 09/100 M.N.), que se integran como sigue:

### 2.1. Proveedores

La cuenta de proveedores asciende a la cantidad de \$2,283.00 (Dos mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.); que se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$2,283.00

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes

fiscales y contratos correspondientes, por lo que conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## 2.2. Acreedores diversos

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$1,338,162.31 (Un millón trescientos treinta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 31/100 M.N.); que se integra de la siguiente manera:

Acreeedor	Importe
Retención ISR arrendamiento	\$20,154.19
Retención de IVA	\$22,675.09
Impuesto Retenido por Sueldos y Salarios	\$279,928.05
Retención de honorarios	\$810,669.57
Impuesto 2.5 Estatal	\$25,532.00
Instituto Mexicano del Seguro Social	\$92,914.79
INFONAVIT	\$86,288.62
<b>Suma</b>	<b>\$1,338,162.31</b>

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales, por lo que conforme a la muestra obtenida se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 2.3. Otras retenciones

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$2,641.04 (Dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 04/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Impuesto	Importe
Fondo de ahorro trabajador	\$1,320.52
Fondo de ahorro patrón	\$1,320.52
<b>Suma</b>	<b>\$2,641.04</b>

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, por lo que conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 2.4. Cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$0.74 (74/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Impuesto	Importe
Ma. Magdalena Díaz Altamirano	\$.74

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y contratos correspondientes, por lo que una vez realizado el estudio respectivo conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

### 3. Patrimonio

El saldo de esta cuenta asciende a un total de \$29,014,850.00 (veintinueve millones catorce mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que es resultado acumulado de los remanentes o déficit del ejercicio y ejercicios anteriores, así como de las bajas de activo fijo.

### 4. Cuentas de orden

El saldo en las cuentas de orden deudoras asciende a la cantidad de \$10,084,043.04 (Diez millones ochenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.); que se integra de la manera siguiente:

Deudoras	Importe
Bienes muebles e inmuebles propiedad terceros	\$5,805,355.00
Contingencias de indemnización	\$4,278,688.04
<b>Suma</b>	<b>\$10,084,043.04</b>

El saldo en las cuentas de orden acreedoras asciende a la cantidad de \$10,084,043.04 (Diez millones ochenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.); que se integra de la manera siguiente:

Acreedoras	Importe
Bienes muebles e inmuebles por devolver	\$5,805,355.00
Contingencias por indemnización	\$4,278,688.04
<b>Suma</b>	<b>\$10,084,043.04</b>

Conforme a la muestra obtenida, se observa que dichos saldos se encuentran debidamente registrados contablemente y soportados con la documentación, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y contratos, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

## VIII. Confirmación de operaciones

### 1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido de la Revolución Democrática, se desprenden los siguientes resultados:

## 1.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio IEEM/OTF/469/2013, del doce de septiembre de dos mil trece, signado por el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, se solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes, simpatizantes, beneficiarios de reconocimientos por actividades políticas y honorarios, confirmaran las operaciones realizadas, aportaciones o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, siendo las siguientes:

### 1.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	Camino del Sol Santa Fe S. DE R.L. DE C.V.	CSS070530IH9	Juan Salvador Agraz Núm 50, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05300, México D.F.
2	Central Media Xpress S.A. de C.V.	CMX050601SS9	Astrónomos No. 66, Colonia Escandón, Del. M Hidalgo, México, D.F. C.P. 11800

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
3	The Jesster Visual Creations, S.A. de C.V.	JVC091228CG4	Tamaulipas 141 tercer piso Colonia Condesa, Del. Cuauhtémoc México D.F.
4	Angélica Alejandra Pérez Arias	PEAA9303277R3	Calle 31 No.95 Col. Águilas, México C.P. 57900
5	Norma Elvira López Gallegos	LOGN790528SZ8	Calle República de Uruguay 11 Local 2 P.B. Col. Centro (Área 1) C.P. 06000 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

### 1.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	Alejandro Barrios Padilla	Efectivo	C 9 184 Col. Esperanza 57800 Nezahualcóyotl, Méx.
2	Viridiana Cornejo Juárez	Efectivo	C. Polanco 252 Col. Ampliación Vicente Villada 57710 Nezahualcóyotl, Méx.
3	Julián Fernando Rascón Vargas	Efectivo	Blvd. Acozac Oriente 25 Fracc. Acozac 56530 Ixtapaluca, Méx.
4	Epifanio López Garnica	Efectivo	C La Enramada 91 Col. Benito Juárez 57000 Nezahualcóyotl, Méx.
5	Ana Yurixi Leyva Piñón	Efectivo	C. R. De La Independencia 906 C-17 Col. Científicos 50075 Toluca, Méx.

### 1.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Jair Estrada Ayala	C. Gavilanes Mza. 37 Lte. 34 Conj. Hab. Ecológico SUTEYM 50900 Almoloya de Juárez, Méx.
2	Eleuteria García Jiménez	C. Belizario Domínguez s/n Col. Amp. Emiliano Zapata 54500 Atizapán de Zaragoza, Méx.
3	Herminia Lizeth García Pedraza	Av. Estado de México 531 casa 42 Fracc. Álamos I 52149 Metepec, Méx.
4	Carlos Alberto Cruz Jimenez	C. Zenzontle 203 Col. las Alamedas 52970 Atizapán de Zaragoza Méx.
5	Maria de Lourdes Martinez Perez	C. Rio Tula 18 Fracc. Boulevares Ecatepec 55020 Ecatepec de Morelos, Méx.

### 1.1.4. Honorarios

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Osmar Pedro León Aquino	C. Azcapotzalco Mza. 341 Lt. 43 Col. Cd Azteca 2da Secc. 55120 Ecatepec Mex.
2	Mauricio Bárcenas Cedillo	C. Esther Zuno de Echeverría 5 Col. Benito Juárez 54942 Tultitlán, Mex.
3	Selina Trujillo Arizmendi	C. Fco. Villa Mz 18 Lt 19 Col. Bosq. de la Magdalena 56508 La Paz, Méx.
4	Andrea Ma. del Rocío Merlos Nájera	C. Vicente Yáñez Pinzón 115 Rdcial. Colon 50120 Toluca, Mex.

## 1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

### 1.2.1. Proveedores

#### 1.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2797/2013 del tres de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Camino del Sol Santa Fe, S. de R.L. de C.V.	23-9-2013	IEEM/SEG/2566/2013	Se recabo firma de notificación.
2	Angélica Alejandra Pérez Arias	1-10-2013	IEEM/SEG/2624/2013	Se recabo firma de notificación.

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
3	The Jesster Visual Creations, S.A. de C.V.	23-09-2013	IEEM/SEG/2568/2013	Sin respuesta
4	Norma Elvira López Gallegos	23-09-2013	IEEM/SEG/2570/2013	Sin respuesta

### 1.2.1.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/2802/2013, del tres de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias no fue notificada la siguiente:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Central Media Xpress, S.A. de C.V.	26-9-2013	IEEM/SEG/2567/2013	La empresa se cambió de domicilio desde hace más de un año y no fue posible localizarla.

### 1.2.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2566/2013 del dieciocho de septiembre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los proveedores, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito de Camino del Sol Santa Fe, S. de R.L. de C.V. del treinta de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

**“SE CELEBRARON 2 OPERACIONES MERCANTILES DE COMPRA-VENTA DE AUTOS NUEVOS AL CONTADO A NOMBRE DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ADJUNTAMOS COPIAS DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS: FACTURAS QUE AMPARAN LA VENTA, CONTRATOS DE COMPRA VENTA, COMPROBANTES DE PAGO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE...” (sic).**

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. El Secretario Ejecutivo General remitió mediante oficio número IEMM/SEG/2892/2013 del quince de octubre de dos mil trece al Órgano Técnico de Fiscalización escrito de contestación del proveedor C. Angélica Alejandra Pérez Arias en el que manifestó lo siguiente:

**“F-027 REVISTA DE DEBATE \$34,428.80, F029 50 MILLARES DE VOLANES CHAPINGO \$12,818.00, 10 MILLARES DE VOLANTES Y CARTELES \$23,392.56, F-046 300 MILLARES DE VOLANTES \$62,640.00, F-047 1000 LIBROS \$45,240.00 ...” (sic).**

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

### 1.2.2.1 Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2797/2013, del tres de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo éstas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Herminia Lizeth García Pedraza	20-09-2013	IEEM/SEG/2599/2013	Se recabo firma de notificación.
2	María de Lourdes Martínez Pérez	27-09-2013	IEEM/SEG/2601/2013	Sin respuesta
3	Carlos Alberto Cruz Jiménez	18-09-2013	IEEM/SEG/2600/2013	Sin respuesta

### 1.2.2.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/2815/2013, del nueve de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias, no fueron notificadas las siguientes personas:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Jair Estrada Ayala	1-10-2013	IEEM/SEG/2597/2013	El domicilio indicado no es la residencia del Profesor Jair Estrada.
2	Eleuteria García Jiménez	2-10-2013	IEEM/SEG/2598/2013	No se localizó el domicilio de Eleuteria García Jiménez

### 1.2.2.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2797/2013 del tres de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de las personas que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

1. Escrito de la C. Herminia Lizeth García Pedraza del veintisiete de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

***“Realizo actividades adscritas a la secretaria de Seguridad justicia y derechos humanos del comité ejecutivo estatal que represento, por lo cual tengo que asistir a reuniones en diferentes municipios para coordinar trabajo político, así mismo realizo las actividades derivadas del plan de trabajo de la secretaria a la que pertenezco, en los meses de enero, marzo, mayo del 2013, \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.)...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

### 1.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)

#### 1.2.3.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/3057/2013, del treinta de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Viridiana Cornejo Juárez	13-10-2013	IEEM/SEG/2629/2013	Se recabo firma de notificación.
2	Alejandro Barrios Padilla	1-10-2013	IEEM/SEG/2628/2013	Se recabo firma de notificación.
3	Epifanio López Garnica	1-10-2013	IEEM/SEG/2631/2013	Se recabo firma de notificación.
4	Ana Yurixi Leyva Piñón	26-09-2013	IEEM/SEG/2632/2013	Se recabo firma de notificación.

### 1.2.3.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/2815/2013, del nueve de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias, no fue notificada la siguiente:

No.	Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Julián Fernando Rascón Vargas	1-10-2013	IEEM/SEG/2630/2013	No localizaron el N.25 de dicho Boulevard.

### 1.2.3.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/3057/2013 del treinta de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes, que atendieron el requerimiento, siendo los siguientes:

1. Escrito de la C. Viridiana Cornejo Juárez del treinta de octubre de dos mil trece, donde manifestó lo siguiente:

***“Si realice aportaciones en dinero del 1 al 30 de junio de 2013. Mi aportación al partido, corresponde al cumplimiento de las cuotas extraordinarias como lo marca los estatutos del mismo,***

**en sus artículos 197, 198, 199 y 200 del capítulo III del Título noveno. Dos aportaciones, una en el mes de Marzo una por \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y la otra por \$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de abril 2013...” (sic).**

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. El Secretario Ejecutivo General remitió mediante oficio número IEMM/SEG/2814/2013 del siete de octubre de dos mil trece al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del militante C. Alejandro Barrios Padilla del dos de octubre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

**“realice aportaciones en dinero, soy militante del partido, el monto total aportado fue de \$37,359.00 (treinta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.) y realice las aportaciones en el mes de enero 2013...” (sic).**

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. El Secretario Ejecutivo General remitió mediante oficio número IEMM/SEG/2858/2013 del nueve de octubre de dos mil trece al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del

militante C. Epifanio López Garnica del siete de octubre de dos mil trece, donde manifestó lo siguiente:

***“Si realice aportaciones en dinero del 1 al 30 de junio de 2013. Mi aportación al Partido de la Revolución Democrática, corresponde al cumplimiento de las cuotas extraordinarias como lo marca los estatutos del mismo, en sus artículos 199 y 200 del capítulo III del Título noveno. El monto económico aportado a este instituto político del 1 de Enero al 30 de Junio es de \$ 91,000.00 (noventa y un mil pesos 00/100 m.n.) y se realiza a través de descuento de la cámara de diputados ...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

4. El Secretario Ejecutivo General remitió oficio número IEMM/SEG/2772/2013 del primero de octubre de dos mil trece al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación de la militante C. Ana Yurixi Leyva Piñón del veintiséis de septiembre de dos mil trece, donde manifestó lo siguiente:

***“Si realice aportaciones en dinero del 1 al 30 de junio de 2013. Mi aportación al partido, corresponde al cumplimiento de las cuotas extraordinarias como lo marca los estatutos del mismo, en sus artículos 199 y 200 del capítulo III del Título noveno. El monto económico de \$ 38,750.00 (treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y a través de descuento de la cámara de diputados. (se anexan copias de las aportaciones realizadas)...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

## 1.2.4. Honorarios

### 1.2.4.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2763/2013, del treinta de septiembre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo éstas los siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Mauricio Bárcenas Cedillo	23-09-2013	IEEM/SEG/2642/2013	Se recabo firma de notificación.
2	Andrea Ma. Del Roció Merlos Nájera	26-09-2013	IEEM/SEG/2644/2013	Se recabo firma de notificación.
3	Selina Trujillo Arizmendi	1-10-2013	IEEM/SEG/2643/2013	Sin respuesta
4	Osmar Pedro León Aquino	20-09-2013	IEEM/SEG/2641/2013	Sin respuesta

### 1.2.4.2. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2797/2013 del tres de

octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de las personas que atendieron el requerimiento, siendo las siguientes:

1. Escrito del C. Mauricio Bárcenas Cedillo del treinta de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

***“Por lo que refiere al ingreso obtenido en la modalidad de honorarios, en el periodo solicitado que comprende del 1° de enero al 30 de junio del 2013, estos ascendieron a la cantidad bruta de \$200,198.77 (Doscientos mil ciento noventa y ocho pesos 77/100 M.N.) menos los impuestos correspondientes y otras deducciones como el uso del comedor, el salario neto percibido en el periodo fue de \$152,239.43 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 43/100 M.N.)...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. El Secretario Ejecutivo General remitió oficio número IEMM/SEG/2772/2013 del primero de octubre de dos mil trece al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación de pago de honorarios de la C. Andrea Ma. Del Rocío Merlos Nájera del veintiséis de septiembre de dos mil trece, en el que manifestó lo siguiente:

***“Mis actividades son las correspondientes a al partido que represento, por lo cual tengo que asistir a reuniones en diferentes municipios para coordinar trabajo político, así mismo***

***realizo las actividades derivadas del plan de trabajo de la secretaria que ocupó. Del primero de enero al 30 de junio del 2013. Toda la semana, de acuerdo al horario requerido por las actividades mencionadas en el punto anterior. El monto total bruto ascendió a \$200,198.77 bruto menos impuesto por\$ 37,912.34, mi aportación al partido de 9,662 y 35 de comedor y el pago fue cada quince días de mes...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

## **2. Confirmación de operaciones de la revisión anual**

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe anual consolidado dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido de la Revolución Democrática, se desprenden los siguientes resultados:

### **2.1. Oficio de confirmación**

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/186/2014, del seis de mayo de dos

mil catorce, signado por el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, se solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes y beneficiarios de reconocimientos por actividades políticas, confirmaran las operaciones realizadas, aportaciones o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, siendo las siguientes:

### 2.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	Raymundo Olguín Sánchez	OUSR-640208-BG5	Av. Chimalhuacán No. 210 Col. Agua Azul C.P. 57500 CD. Nezahualcóyotl, Estado de México
2	Flores Publicidad MCG, S.A. de C.V	FPM-111013-55A	Av. Gral. Vicente Villada No. 468 Int. No.1 Benito Juárez, México 57000. Nezahualcóyotl, México.
3	OOH Media Services	OMS-081202-TZ7	Gral. José Morán 91-10 Col. San Miguel Chapultepec. Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11850-México, D.F.
4	Tubelite de México S.A. de C.V.	TME-460628-BF4	San Esteban, No. 56 Santo Tomás Azcapotzalco, Distrito Federal, C.P. 02020, México.
5	María Araceli Nava Moreno	NAMA-420719-I15	Sinaloa 70 Local 1 Col. Peñon de los Baños Deleg. Venustiano Carranza C.P. 15520, México, Distrito Federal.

### 2.1.2. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	Genoveva Escobar Melchor	Efectivo	Av. Mario Colín Sánchez 3 Colonia centro, 50450, Atlacomulco, México.
2	Lorenzo Chamorro Ruíz	Efectivo	Las fincas S/N Loc. Las fincas 51100, Santo Tomas, México.
3	Jaime Víctor Rodríguez Alfaro	Efectivo	C. José María Pino Suarez 89, Loc. Melchor Ocampo 54880, Melchor Ocampo, México.
4	Raúl Ponce Elizalde	Efectivo	Ave. Mañana mza 7 LT 4 Colonia Quinto Sol 55267, Ecatepec de Morelos, México.
5	José Manuel Pérez Toriz	Efectivo	C. Emiliano Zapata Sur 411 Barrio Cuauhtzozongo 56860, Juchitepec, México.

### 2.1.3. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Ericka Peralta Díaz	Av. Guadalupe Victoria No.43 Barrio Tepexoyuca 52740 Ocoyoacac, México.
2	Arlen Siu Jaime Merlos	C. Carmen Serdán No. 337 Residencial Colón C.P. 50120 Toluca, Estado de México.
3	Jorge Adalberto Sánchez Cedillo	C. Fuente de Minerva 133 Fracc. Infonavit San Gabriel 52159 Metepec, México.
4	Oliva Margarita Zetina Vivar	2da Prv de tierra y libertad Mz 7 L19 Fracc Exhacienda San Jorge 50100 Toluca, México.
5	Joaquín Humberto Vela González	C. Cruz del Camposanto 60 Mz 1 C 12 Colonia Santa Cruz del Monte 53110 Naucalpan de Juárez, México

## 2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

### 2.2.1. Proveedores

#### 2.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Raymundo Olguín Sánchez	16-05-2014	IEEM/SEG/0702/2014	Se recabo firma de notificación.
2	Flores Publicidad MCG, S.A. de C.V	16-05-2014	IEEM/SEG/0703/2014	Se recabo firma de notificación.
3	Tubelite de México S.A. de C.V.	13-05-2014	IEEM/SEG/0705/2014	Se recabo firma de notificación.
4	OOH Media Services	13-05-2014	IEEM/SEG/0704/2014	Sin respuesta.
5	María Araceli Nava Moreno	13-05-2014	IEEM/SEG/0706/2014	Sin respuesta.

### 2.2.1.2. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0938/2014 del veintitrés de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los proveedores, que atendieron el re, siendo los siguientes:

1. Escrito del C. Raymundo Olgúin Sánchez del veintidós de mayo de dos mil catorce, donde manifestó lo siguiente:

***“realicé operaciones con el Partido de la Revolución Democrática en el ejercicio 2013 por un monto total de \$2,223,228.00 (Dos millones doscientos veintitrés mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) Si, fueron varios contratos. Los contratantes por el Partido de la Revolución Democrática Julieta Graciela Flores Medina y por parte del proveedor Raymundo Olgúin Sánchez. El monto contratado fue por la cantidad que arriba se menciona. ...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. El Secretario Ejecutivo General remitió mediante oficio número IEMM/SEG/0999/2014 del tres de junio de dos mil catorce al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del proveedor Flores Publicidad MCG, S.A. de C.V. del veintiséis de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

***“Si celebre contratos con el partido de la revolución democrática. Los contratantes fueron, la directora de la administración Julieta Graciela Flores Medina y nuestro representante legal Nazario García Estrada. Bienes y el monto total \$ 668,128.74 (Seiscientos setenta y ocho mil ciento veintiocho pesos con 74/100 M.N.)...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. El Secretario Ejecutivo General remitió mediante oficio número IEMM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del proveedor Tubelite de México S.A. de C.V. del diecinueve de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

***“Si se celebraron contratos y me remito a las fotocopias que de ellos se exhiben. Los contratantes fueron JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA Y JUAN M. DE VILLASANTE, personas que suscribieron dichos contratos. En los contratos se contiene el objeto y los montos pactados ...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

## 2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

### 1.2.2.2 Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014, del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo éstas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Joaquín Humberto Vela González	12-05-2014	IEEM/SEG/0728/2014	Se recabo firma de notificación.
2	Oliva Margarita Zetina Vivar	16-05-2014	IEEM/SEG/0727/2014	Sin respuesta.
3	Jorge Adalberto Sánchez Cedillo	20-05-2014	IEEM/SEG/0726/2014	Sin respuesta.

### 2.2.2.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias, no fueron notificadas las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Ericka Peralta Díaz	13-05-2014	IEEM/SEG/0724/2014	El domicilio no fue localizado.
2	Arlen Siu Jaime Merlos	23-05-2014	IEEM/SEG/0725/2014	Ninguna persona encontraron en el domicilio y no fue posible notificar.

### 2.2.2.3. Respuesta de los beneficiarios

1. El Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEMM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce remitió al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del reconocimiento por actividad política del C. Joaquín Humberto Vela González del quince de mayo de dos mil catorce, donde manifestó lo siguiente:

***“Promoción de afiliación al partido de la revolución democrática, Del 1 al 31 de julio de 2013, \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) en el mes de julio de 2013...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

## 2.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)

### 2.2.3.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones solicitado al Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014, del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Lorenzo Chamorro Ruíz	14-05-2014	IEEM/SEG/0790/2014	Se recabo firma de notificación.
2	Jaime Víctor Rodríguez Alfaro	20-05-2014	IEEM/SEG/0791/2014	Se recabo firma de notificación.
3	Raúl Ponce Elizalde	12-05-2014	IEEM/SEG/0790/2014	Se recabo firma de notificación.
4	José Manuel Pérez Toriz	21-05-2014	IEEM/SEG/0793/2014	Se recabo firma de notificación.
5	Genoveva Escobar Melchor	23-05-2014	IEEM/SEG/0789/2014	Sin respuesta.

### 2.2.3.2. Respuesta de los militantes

1. El Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce remitió al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de

contestación del militante C. Lorenzo Chamorro Ruiz del quince de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

***“mis aportaciones fueron en efectivo, pago de mis cuotas ordinarias, \$2,900.00 (dos mil novecientos noventa pesos 00/100 m.n.) en el mes de julio de 2013, anexo recibos de las aportaciones 6960 y 6961...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. El Secretario Ejecutivo General remitió el oficio número IEMM/SEG/0938/2014 del veintitrés de mayo de dos mil catorce al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del militante C. Jaime Víctor Rodríguez Alfaro en el que manifestó lo siguiente:

***“mi respuesta es si, mis aportaciones por cuotas ordinarias, el monto aportado \$ 1,040.00 ( mil cuarenta pesos 00/100 m.n), anexo copia de recibos...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. El Secretario Ejecutivo General remitió el oficio número IEMM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del

militante C. Raúl Ponce Elizalde del quince de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

***“Realice aportaciones en efectivo. Pago de mis cuotas ordinarias. \$455.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) en el mes de julio de 2013. Anexo recibos de las aportaciones. Si anexo copia de credencial de militante...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

4. El Secretario Ejecutivo General remitió el oficio número IEMM/SEG/0999/2014 del tres de junio de dos mil catorce remitió al Órgano Técnico de Fiscalización el escrito de contestación del militante C. José Manuel Pérez Toriz del veintisiete de mayo de dos mil catorce, en el que manifestó lo siguiente:

***“Si realice aportaciones en dinero. Aportar mis cuotas ordinarias de acuerdo con el estatuto del partido. \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 m.n.) en julio de 2013...” (sic).***

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

### 3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario

#### 3.1. Seguimiento de la revisión semestral

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/476/2013 e IEEM/OTF/483/2013, ambos del doce de septiembre de dos mil trece, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/474/2013, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitió oficio identificado como UF-DG/8345/13, del ocho de octubre de

dos mil trece, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/2105509/2013 del tres de octubre de dos mil trece, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/483/2013, mediante el que se solicita la colaboración del Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, remitió oficio número UF/DG/8851/13, del treinta y uno de octubre de dos mil trece, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2013-0907 del veintinueve de octubre de dos mil trece, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación.

Al respecto, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por

los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### 3.2. Resultados de la revisión anual

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/195/2014 e IEEM/OTF/202/2014, ambos del ocho de mayo de dos mil catorce, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/195/2014, el Encargado Del Despacho de la Unidad Técnica

de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, remitió oficio identificado como INE-UTF/DG/006/14, del tres de junio de dos mil catorce, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/4480/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/202/2014, mediante el que se solicita la colaboración del Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el Titular de dicha dependencia C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, remite oficio número INE-UF/DG/2273/14, del veintitrés de mayo de dos mil catorce, por el que a su vez, envía la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio INE-UF-DG/1615/14 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación.

Al respecto, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, precisó

que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación**

El seis de mayo de dos mil catorce, los servidores públicos electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron el “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2013, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”

## **X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral**

Sobre los resultados obtenidos de la revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido de la Revolución Democrática, se desprendieron cuatro observaciones a las que se les dio seguimiento en la revisión final, por tanto se presentan las aclaraciones realizadas por el partido político que adjuntó al informe anual dos mil trece, siendo las siguientes:

## 1. Observación

De la verificación a los ingresos que el partido político obtuvo en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de dos mil trece, se observó mediante muestra aleatoria la obtención en efectivo en la modalidad de aportación de militantes, la cantidad de \$993,936.04 (Novecientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.), las cuales no presentan copia de la credencial para votar que sustente la plena identificación de los aportantes en términos del artículo 16 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, siendo las siguientes:

No. de Póliza de Ingresos	Fecha	Importe
7	11/01/2013	\$ 2,275.00
14	25/01/2013	\$ 213,000.00
9	20/03/2013	\$ 5,333.40
12	27/03/2013	\$ 213,000.00
13	31/03/2013	\$ 39,035.76
9	26/04/2013	\$ 213,000.00
12	30/04/2013	\$ 31,948.87
15	31/05/2013	\$ 31,671.47
11	18/06/2013	\$ 213,000.00
12	19/06/2013	\$ 31,671.54
<b>Total</b>		<b>\$ 993,936.04</b>

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 120 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria correspondiente.

## 1.1. Aclaración

***“se anexan las credenciales legibles de las pólizas anteriores que sustentan la plena identificación de las aportaciones de militantes.”***

## 1.2. Validación

El Partido de la Revolución Democrática, exhibió copias de las doce pólizas observadas, las cuales se encuentran soportadas con un listado de los aportantes, Recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales denominados “APOM”, credenciales para votar emitidas por el Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 16 y 44 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones. Por lo anterior la observación quedó solventada.

## 2. Observación

De acuerdo al monto total del financiamiento público autorizado por el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/06/2013, aprobado en sesión ordinaria del primero de febrero de dos mil trece, se otorgó al Partido de la Revolución Democrática el importe de \$31,772,084.64 (Treinta y un millones setecientos setenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), por concepto de ministraciones por actividades ordinarias y específicas de los meses de enero a junio de dos mil trece; ahora bien, en el informe presentado al Órgano Técnico de Fiscalización se reconoce que la distribución del financiamiento público, se obtuvo de la siguiente forma: por actividades ordinarias la cantidad de

\$31,127,104.32 (Treinta y un millones ciento veintisiete mil ciento cuatro pesos 32/100 M.N.) y por actividades específicas la cantidad de \$622,982.04 (Seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.) resultando un importe total de \$31,750,086.36 (Treinta y un millones setecientos cincuenta mil ochenta y seis pesos 36/100 M.N.), observándose una diferencia en registros contables por el importe de \$21,998.28 (Veintiún mil novecientos noventa y ocho pesos 28/100 M.N.), conforme a la evidencia de auditoría consistente en auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos. En este orden de ideas, en términos de los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita al partido político registre la totalidad de financiamiento público coherente con el acuerdo IEEM/CG/06/2013, especificando en consecuencia, las cuentas que sean aplicables en términos del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## 2.1. Aclaración

***“se anexa la póliza de Dr. 192 del 31 de julio del 2013 con la reclasificación de cuentas correspondiente cargando a la cuenta de multas número 5-5000-5100-5103-0172 la cantidad de 21,998.28 y abonando la cuenta 4-4000-4100-4101-0001 de ingresos de prerrogativas para actividades ordinarias.”***

## 2.2. Validación

El Partido de la Revolución Democrática, exhibió copia de la póliza de diario número 192 del treinta y uno de julio de dos mil trece en la cual se registró la reclasificación de las multas, por el importe de \$21,998.28 (Veintiún mil novecientos noventa y ocho pesos 28/100 M.N.) que no fueron contabilizadas en el mes de febrero y que corresponden a las prerrogativas, con la finalidad de registrar el importe completo de financiamiento, adjunto presentó copia de la póliza número 1 de ingresos del seis de febrero del dos mil trece, que corresponde al registro de la prerrogativa del Instituto Electoral del Estado de México de los meses de enero y febrero de dos mil trece, así también presentó copia del recibo firmando por la C. Julieta Graciela Flores Medina por parte del Partido de la Revolución Democrática por concepto de financiamiento para actividades permanentes del mes de febrero de dos mil trece por la cantidad de \$6,806,009.64 (Seis millones ochocientos seis mil nueve pesos 64/100 M.N.) en términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción IV, 57 fracción I y 58 fracción II del Código Electoral del Estado de México, en el cual describe los descuentos por concepto de sanciones del mes de febrero de dos mil trece que corresponden al acuerdo IEEM/CG/241/2012 por medio del cual se determinan e individualizan las sanciones a los Partidos Políticos. En este orden de ideas, en términos de los artículos 16 y 17 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el Partido Político registró la totalidad de financiamiento público coherente con el acuerdo IEEM/CG/06/2013. Por lo anterior la observación quedó solventada.

### 3. Observación

El partido político registró un gasto por concepto de periódicos en la cuenta 5-5000-5100-5103-0212-000 según póliza de diario 130 del veintisiete de junio de dos mil trece, por la cantidad de \$191,400.00 (Ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), amparado con la factura folio A - 458 del veintisiete de junio de dos mil trece, del proveedor Aeton, S.A. de C.V., debiendo ser registrado en la cuenta 5-5000-5100-5103-0218-000 denominada tarjetas de afiliación, por la compra de 150,000 tarjetas. En este sentido, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicitó al partido político realizar la reclasificación contable correspondiente, de acuerdo al catálogo de cuentas e instructivo de registro contable.

#### 3.1. Aclaración

***“se anexa la póliza de Dr. 18 de fecha 09 de septiembre de 2013, con la reclasificación cargo a cuenta Número 5-5000-51005103-0218 de tarjetas de afiliación y abono a la cuenta 5-5000-5100-5103-0212 de la cuenta de periódicos. Quedando debidamente registrada.”***

#### 3.2. Validación

El Partido de la Revolución Democrática, exhibió copia de la póliza de diario número 18 del nueve de septiembre de dos mil trece en la cual se

registró la reclasificación de la póliza de diario 130 del veintisiete de junio de dos mil trece por concepto de tarjetas de afiliación que se encontraban en la cuenta de periódicos, por el importe de \$191,400.00 (Ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), así como copia de la factura folio A 458 del proveedor AETON, S.A. DE C.V. por concepto de 150,000 piezas de tarjetas de afiliación para el Partido de la Revolución Democrática en PVC. En este sentido, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, fue corregido el registro contable, de acuerdo al catálogo de cuentas e instructivo de registro contable. Por lo anterior la observación quedó solventada.

#### 4. Observación

En la cuenta de mantenimiento de equipo de transporte correspondiente a gastos ordinarios, el soporte documental de tres pólizas, que suman el importe de \$11,384.40 (Once mil trescientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), no especifican marca, modelo y placas de circulación de los vehículos a los cuales el partido político le brindó mantenimiento, dichas pólizas son las siguientes:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
Eg. 312	21/05/2013	Fac. 134 Araceli Mondragón Cervantes	\$ 7,180.40
Dr. 80	16/06/2013	Fac. 20050 Ricardo Delgado Martínez	\$ 2,204.00
Dr. 94	16/06/2013	Fac. 3968 Berenice García García	\$ 2,000.00
<b>Total</b>			<b>\$ 11,384.40</b>

En razón de que no se identificaron los vehículos por los que se realizó dicho gasto, se solicita al partido político muestre la evidencia con soportes originales, que aclaren cuales unidades recibieron el servicio de mantenimiento y si éstas se encuentran en apoyo del partido político. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### 4.1. Aclaración

***“se anexan la orden de servicio del proveedor, de la fact. 134 del proveedor Araceli Mondragón Cervantes, corresponde al vehículo placas MGN-7814 SERIE 9BBT10NO78012877, flotilla de vehículos del Comité Ejecutivo Estatal del prd, y a cargo Del Lic. Marcos Álvarez Pérez, se anexa el resguardo, copia de la tarjeta de circulación, fact 20050 de la comprobación de la póliza de diario 80 del mes de junio 2013, del vehículo marca FORD MUSTANG 1996 niv 1falp45xotf103268 clave vehicular 0021208 placas 833-uus con contrato en comodato del cem de apaxco.que es utilizado para las actividades del cem. para la póliza Dr. 94 existe un contrato de comodato del cem de juchitepec, del vehículo wolkswagen panel 1992 placas lys 91-00 y que es utilizado para las actividades del mismo comité.”(sic)***

#### 4.2. Validación

El Partido de la Revolución Democrática, exhibió copia de la póliza de egresos número 312 del veintiuno de mayo de dos mil trece en la cual se registró el mantenimiento de equipo de transporte con la factura número 134 del proveedor Araceli Mondragón Cervantes del diecisiete de mayo

de dos mil trece por concepto de afinación de motor, cambio de aceite, anticongelante, sensor de temperatura, manguera hidráulica, por el importe de \$7,180.40 (Siete mil ciento ochenta pesos 40/100 M.N.). Dichas reparaciones también se identificaron en la descripción impresa en la orden de servicio que describe al vehículo Ford Fiesta, Placas MGN-7814, Serie 9BFBT10N078012877, color blanco, así como también presentaron copia del resguardo de la flotilla de vehículos del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a cargo del Lic. Marcos Álvarez Pérez, resultando incuestionable que el bien mueble que recibió servicio de mantenimiento es utilizado para la consecución de actividades partidarias.

El Partido Político presentó la póliza de diario número 80 del dieciséis de junio de dos mil trece respaldada con la factura original número 20050 del proveedor Ricardo Delgado Martínez, así como también presentó contrato de comodato de un automóvil Ford Mustang 1996 NIV:1FALP45X0TF103268. Clave Vehicular: 0021208. Placas 833-UUS y credencial para votar del Instituto Federal Electoral del C. Claudio Samuel Jiménez Vera, resultando incuestionable que el bien mueble que recibió servicio de mantenimiento es utilizado para la consecución de actividades partidarias.

El Partido Político presentó la póliza de diario número 94 del dieciséis de junio de dos mil trece respaldada con la factura original número 3968 del

proveedor Berenice García García, así como también presentó contrato de comodato de un automóvil Volkswagen panel 1992, número de serie 21N0012392, clave vehicular: 0050602, placas LYS9100 y credencial para votar del C. José Manuel Pérez Toriz, resultando incuestionable que el bien mueble que recibió servicio de mantenimiento es utilizado para la consecución de actividades partidarias.

En este sentido, en términos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se identificó la aplicación del gasto de las tres facturas observadas y sus registros contables. Por lo anterior la observación quedó solventada.

## **XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece**

Como resultado de la aplicación y ejecución del “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013” se determinó que, conforme a los alcances de revisión obtenidos, el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos están soportados con base a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, a excepción de las observaciones que se notificaron al Partido de la Revolución Democrática.

En este sentido, se notificaron al partido político las observaciones, mediante oficios IEEM/OTF/211/2014 e IEEM/OTF/218/2014, del trece de mayo de dos mil catorce, a través del representante del órgano interno C. Julieta Graciela Flores Medina y del representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C. Agustín Ángel Barrera Soriano, respectivamente; a fin de que fueran subsanadas, en términos del artículo 61, fracción I incisos c y d del Código Electoral del Estado de México, siendo las siguientes:

## 1. Observación

Del análisis a la documentación comprobatoria de reconocimientos por actividades políticas del ejercicio dos mil trece, consistente en pólizas de los meses de enero a diciembre, mediante pruebas selectivas se evidenció que el partido político registró un gasto en favor de personal administrativo adscrito a la Secretaría de Finanzas, Dirección de Administración del Comité Ejecutivo Estatal, en tal virtud, el personal comisionado de la revisión con la finalidad de obtener mayor información, ante la hipótesis de que el gasto no pudiera compartir la naturaleza jurídica de reconocimiento por actividades políticas, con fundamento en los artículos 1, 3 y 15 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México y el boletín 6070, párrafo 36, inciso a de las Guías de auditoría emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el seis de

mayo de dos mil trece durante la visita de verificación documental, procedió a aplicar un cuestionario a los CC. ARTURO DÁVILA GARCÍA, KARINA CAUDILLO RAMÍREZ y LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ, tal y como se hizo constar en hoja de incidencias, en el que se obtuvo el siguiente resultado:

### ***“I. Relativo al C. ARTURO DÁVILA GARCÍA***

*1.- ¿Qué actividad concreta realizó para el partido político dentro del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?*

*Promoción del Instituto político ante ciudadanos y vecinos para la afiliación de simpatizantes que pasarán a ser militantes.*

*2.- ¿Por cuánto tiempo (día/semana/mes/año) realizó actividades a favor del partido político?, mencione el periodo*

*No recuerda.*

*3.- ¿Cuál fue el monto económico total que recibió por sus actividades a favor del partido político y en qué fecha le fue entregado?*

*(Sin respuesta).*

### ***II. Relativo a la C. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ***

1.- ¿Qué actividad concreta realizó para el partido político dentro del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?

*Afiliación para el padrón de militantes.*

2.- ¿Por cuánto tiempo (día/semana/mes/año) realizó actividades a favor del partido político?, mencione el periodo.

*Actividad sabatina, el año completo en el municipio de Tlalnepantla de Baz.*

3.- ¿Cuál fue el monto económico total que recibió por sus actividades a favor del partido político y en qué fecha le fue entregado?

*\$24,000.00; \$20,000 entregados en octubre, y \$4,000, en diciembre.*

### **III. Relativo a la C. LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ.**

1.- ¿Qué actividad concreta realizó para el partido político dentro del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?

*Promover la campaña de afiliación en comunidades de Villa de Allende, y apoyando extraordinariamente al comité en la identificación de lonas que se imprimían en el propio comité, fuera de las actividades ordinarias que desempeña*

*en el partido político (llevar el control de ingresos y trámites inherentes a los recursos humanos).*

*2.- ¿Por cuánto tiempo (día/semana/mes/año) realizó actividades a favor del partido político?, mencione el periodo.*

*Agosto, los fines de semana y diciembre los fines de semana.*

*3.- ¿Cuál fue el monto económico total que recibió por sus actividades a favor del partido político y en qué fecha le fue entregado?*

*\$22,000.00 aproximadamente, en agosto uno de \$20,000.00 y en diciembre \$2,000.00, aproximadamente.”*

Sin embargo, al realizar una comparación entre los montos que se obtuvieron de las respuestas con la información obtenida a partir del análisis a la documentación comprobatoria proporcionada por el Instituto Político, resulta que en el caso de las CC. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ y LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ existe variación del monto registrado con el declarado, pues hay una discrepancia de \$23,903.00 aproximadamente en el caso de KARINA CAUDILLO RAMÍREZ, en los meses de agosto y noviembre; y de LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ por \$69,024.00, así como en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre; y en caso del C. ARTURO DÁVILA GARCÍA, quien contestó que en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil trece realizó la promoción del Instituto Político ante ciudadanos y vecinos para la afiliación de

simpatizantes que pasarán a ser militantes, en cuanto a la pregunta del periodo de ejecución de tales actividades, contestó no recordar y, concerniente al monto económico que recibió por tal actividad no hizo expresión alguna, hecho que es inverosímil y debe aclararse.

En este orden de ideas, con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México; 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita al Partido Político presente la documentación comprobatoria que avale las actividades políticas por los meses que discrepan del análisis arriba anotado de los que se registró una erogación por tal concepto en favor de las CC. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ y LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ; así como el soporte probatorio de las actividades realizadas en favor del Partido Político a cargo del C. ARTURO DÁVILA GARCÍA; en su caso, presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

### 1.1. Aclaración

***“se anexa escrito de cada de los entrevistados los cc. Arturo Dávila García, KARINA Caudillo Ramírez y Laura Karina Marcelo Sánchez, donde rectifican la cantidad que efectivamente recibieron por reconocimientos y actividades políticas, y el documento probatorio es el formato de REPAP, ya que en el momento que fueron entrevistados, no tenían la cantidad exacta de lo recibido así como las fechas de los mismos...”***

## 1.2. Validación

El partido político a través de su oficio No. DIR/ADMON/2014/170, de nueve de junio de dos mil catorce, presenta escrito sellado por oficialía de partes del Instituto Electoral, con número de folio 001475 de diez de junio del mismo año, remitiendo a esta Autoridad Electoral concerniente a esta observación, documentación relativa a tres escritos que suscriben los CC. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ, LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ y ARTURO DÁVILA GARCÍA, dirigidos al Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, elaborados en un formato similar, informando las CC. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ y LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ cantidades rectificadas en relación a la discrepancia revelada por este ente fiscalizador; y por lo que respecta al C. ARTURO DÁVILA GARCÍA, indica que recibió por reconocimientos por actividades políticas la cantidad de 109,221.47 (*ciento nueve mil doscientos veintiún pesos 47/100 m.n.*), anexando en los tres casos formatos REPAP. Para mejor ilustración se presenta un recuadro especificando las cantidades obtenidas durante la visita de verificación documental a partir de la declaración obtenida por el personal comisionado de la revisión; las variaciones detectadas y comunicadas mediante oficio de observaciones, así como los montos rectificadas por las CC. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ y LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ, y el informado por el C. ARTURO DÁVILA GARCÍA, dentro del periodo de garantía de audiencia, como se muestra a continuación:

CIUDADANO IMPLICADO EN LA OBSERVACIÓN	MONTO INFORMADO AL PERSONAL COMISIONADO EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DIFERENCIA DETECTADA POR EL PERSONAL COMISIONADO	MONTO INFORMADO, VÍA RECTIFICACIÓN EN EL DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	FOLIOS DE FORMATOS REPAPS, (ANEXOS AL ESCRITO DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA)
<b>ARTURO DÁVILA GARCÍA</b>	<i>Sin respuesta</i>	\$109,221.47	\$109,221.47	2297, 2410, 660, 704, 842, 1097, 1264, 1278, 1620, 1724, 1937 y 2148
<b>KARINA CAUDILLO RAMÍREZ</b>	\$24,000.00	\$23,903.00	\$47,903.00,	818, 844, 1621, 2149, 2400
<b>LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ.</b>	\$22,000.00	\$69,024.00	\$91,024.00	40, 99, 209, 276, 447, 486, 507, 638, 843, 1622, 1921, 2150, 2169, 2324, 2397

Sin embargo, de acuerdo con el planteamiento de esta Autoridad Electoral, efectuado en el oficio de errores, omisiones e irregularidades, la documentación que presenta el Partido de la Revolución Democrática en cuanto al reconocimiento por actividades políticas (REPAPS), efectivamente avala la veracidad del registro contable de los egresos correspondientes en esta modalidad en favor de los CC. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ, LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ y ARTURO DÁVILA GARCÍA, circunstancia que no se tiene controvertida, dado que la observación precisamente derivó del análisis a las cantidades registradas contablemente, tomando en consideración que las diferencias observadas al Instituto Político obligadamente partieron del hecho de que el personal comisionado de la revisión, examinó y verificó diversa documentación particularmente los formatos REPAP al tener acceso a éstos en el periodo de la revisión *in situ*, así como las pólizas de egresos, balanzas de

comprobación, auxiliares analíticos y estados financieros, aunado a que los formatos REPAP reproducen en el apartado destinado para justificar los egresos, la leyenda: *“Por haber realizado actividades consistentes en apoyos de servicios de organización y desarrollo político en el C.E.E”*, sin precisar las actividades partidarias que informaron los entrevistados. Ante tal circunstancia, es que surge la motivación de esta Autoridad Fiscalizadora para solicitar en forma expresa al partido político en términos de los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México; 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, la información y documentación que soportase el gasto reportado como *“apoyos de servicios de organización y desarrollo político en el C.E.E”*, realizados en favor del Partido de la Revolución Democrática, disposiciones reglamentarias invocadas que facultan a la Autoridad Electoral para solicitar informaciones y documentación que sea verificable y razonable en todo tiempo y se ajuste al cumplimiento de los fines del partido político.

A mayor abundamiento, en apego a los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, siendo que no fue suficiente determinar durante la revisión *in situ* con absoluta certeza sobre la aplicación del gasto de reconocimientos por actividades políticas a partir del examen al cúmulo documental verificado por este ente fiscalizador, resultó indispensable que vía garantía de audiencia, se solicitara al partido político el soporte probatorio referente a las actividades políticas que los beneficiarios de los recursos realizaron en apoyo del Instituto Político, sobre todo, para determinar si éstas se ejecutaron en cumplimiento de los

finés a que se obligan cumplir los partidos políticos, hecho que resulta discrepante a la lectura y alcance de la observación que formuló esta Autoridad.

El despliegue de facultades por el Órgano Técnico de Fiscalización que la ley prevé para obtener información, examinar documentación y lograr absoluta certeza sobre la aplicación de recursos, implica una obligación para los sujetos obligados que debe ser atendida en forma inexcusable, así, el hecho de que el Partido Político en su afán de pretender solventar satisfactoriamente la observación detectada durante la revisión a la documentación comprobatoria, presente documentos que fueron objeto de revisión como los formatos REPAP, y omita presentar aquella que efectivamente acredite sobre la aplicación de los recursos que son objeto de controversia, no permite despejar obstáculos para tener resuelta en definitiva la observación notificada al instituto político.

En mérito de lo anterior, se concluye que el Partido de la Revolución Democrática, no proporcionó la documentación que evidencie la naturaleza del gasto registrado, reconocido y reportado a esta Autoridad Fiscalizadora, aun y cuando sobre el particular se realizó requerimiento expreso, por tanto, la observación se considera no solventada, infringiéndose lo dispuesto en los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México; 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## 2. Observación

En la cuenta de mantenimiento de equipo de transporte, el soporte documental de tres pólizas, que suman el importe de \$17,921.00 (Diecisiete mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), no describen la marca, número de placas o modelo del vehículo del partido político al cual se le proporcionó mantenimiento, dichas pólizas son las siguientes:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
Eg. 155	02/07/2013	Fac. 135 y 139 Araceli Mondragón Cervantes	\$ 5,539.00
Dr. 22	17/07/2013	Fac. 4001 Ricardo Delgado Martínez	\$ 2,000.00
Eg. 189	07/08/2013	Fac. 142 y 144 Araceli Mondragón Cervantes	\$ 10,382.00
		Total	\$ 17,921.00

En razón de que no se identifican los vehículos relacionados con dicho gasto, se solicita al partido político muestre la evidencia con soportes originales, mediante los cuáles revele que unidades recibieron el servicio de mantenimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### 2.1. Aclaración

***“se anexan de las pólizas de eg. 155 02 de julio de 2013 y eg 189 del 07 de agosto de 2013 del proveedor Araceli Mondragón Cervantes las ordenes de servicio originales , así como la acreditación de los vehículos propiedad del partido de la revolución democrática. Así como la Dr. 22 factura 4001 la cual es a nombre de proveedor Berenice García García y no Ricardo***

***delgado Martínez como la marca la observación 2, y que fue registrada en la comprobación de la c. AMANDA GALVAN MONTILLA, firmada por la misma de la cual contamos con contrato de comodato debidamente requisitada y que fue registrado contablemente en la póliza de Dr. 1 del día 02 de abril de 2013, el cual se anexa para su verificación.”(sic).***

## 2.2. Validación

El Partido Político presentó la póliza de egresos número 155 del dos de julio de dos mil trece respaldada con copias de las facturas número 0135 y 0139 ambos documentos del proveedor Araceli Mondragón Cervantes, por el importe de \$2,610.00 (Dos mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) y \$2,929.00 (Dos mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) las cuales suman el importe de \$5,539.00 (Cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) así como también presentó las ordenes de servicio 354 y 401 que describen los mismos conceptos de las facturas, identificando los vehículos marca Ford Eco Sport, modelo 2004, color blanco, placas LXP5316, y Ford Fiesta, modelo 2007, color blanco, placas MGN7814, los cuales coinciden con las tarjetas de circulación presentadas de ambos automóviles, resultando incuestionable el bien mueble que recibió servicio de mantenimiento.

Por otra parte, el Partido Político presentó la póliza de diario número 22 del diecisiete de julio de dos mil trece respaldada con la factura original número 4001 del proveedor Berenice García García, así como también presentó contrato de comodato de un automóvil Volkswagen, Pointer

2001, número de motor UDHI62515, clave vehicular 0051101, placas 898-RSC y credencial para votar de la C. Amanda Galván Montilla, resultando incuestionable el bien mueble que recibió servicio de mantenimiento.

Finalmente, el Partido Político presentó la póliza de egresos número 189 del siete de agosto de dos mil trece respaldada con copias de las facturas 0142 y 0144 ambos documentos del proveedor Araceli Mondragón Cervantes, por el importe de \$7,041.20 (Siete mil cuarenta y un pesos 20/100 M.N.) y \$3,340.80 (Tres mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) las cuales suman el importe de \$10,382.00 (Diez mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) así como también presentó las ordenes de servicio 142 y 144 que describen los mismos conceptos de las facturas, identificando los vehículos marca Ford Fiesta, modelo 2007, color blanco, placas MGN7814, y Ford Eco Sport, modelo 2004, color blanco, placas LXP5316, los cuales coinciden con las tarjetas de circulación presentadas de ambos automóviles, resultando incuestionable el bien mueble que recibió servicio de mantenimiento.

En este sentido, en términos del artículo 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, fueron identificadas las unidades que recibieron el servicio de mantenimiento, relacionadas con las tres facturas observadas y sus registros contables. Por lo anterior la observación quedó solventada.

### 3. Observación

De la revisión practicada a las pólizas de egresos de la cuenta bancaria identificada con el número 00608459343, de Banco Mercantil del Norte, S.A., se observó que el cheque 16823 del nueve de septiembre del dos mil trece, sólo contiene como documentación soporte copia fotostática de la factura, misma que se describe a continuación:

Tipo de Póliza	Número de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe
Eg. 252	16823	19/09/2013	José Antonio Ayala Dávila	\$32,950.00
			<b>Total</b>	<b>\$32,950.00</b>

En mérito de lo anterior, se solicita al partido político muestre la evidencia original, mediante la cual se avale la veracidad de lo reportado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### 3.1. Aclaración

***“se anexa la factura original del proveedor José Antonio Ayala, el contrato original para su cotejo, así como su alta y verificación ante la secretaria de hacienda y crédito público.”***

### 3.2. Validación

El Partido Político presentó la póliza de egresos número 252 del diecinueve de septiembre de dos mil trece respaldada con la factura original número 280 del proveedor José Antonio Ayala Dávila, así como también presentó contrato de prestación de servicios que celebraron, por una parte José Antonio Ayala Dávila representante impresor y “El Partido de la Revolución Democrática”, representado en ese acto por la C. Julieta Graciela Flores Medina, credencial del Instituto Federal Electoral del C. José Antonio Ayala Dávila, la verificación de comprobante fiscal correspondiente a la factura 280 mencionada del Servicio de Administración Tributaria, copia de la inscripción en el registro federal de contribuyentes de José Antonio Ayala Dávila, copia del cheque número 16823 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta 00608459343, por el importe de \$32,950.00 (Treinta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cumpliendo exhaustivamente con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIII y XXVII del Código Electoral del Estado de México así como 71 y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones. Por lo anterior la observación quedó solventada.

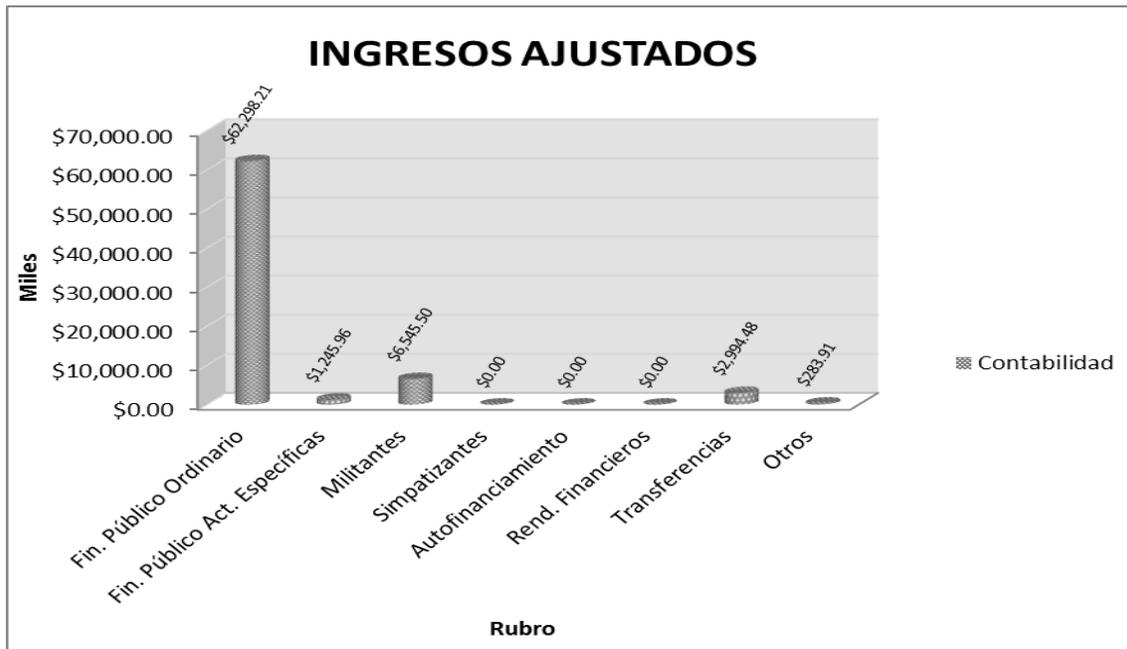
## XII. Resultados y conclusiones

### 1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

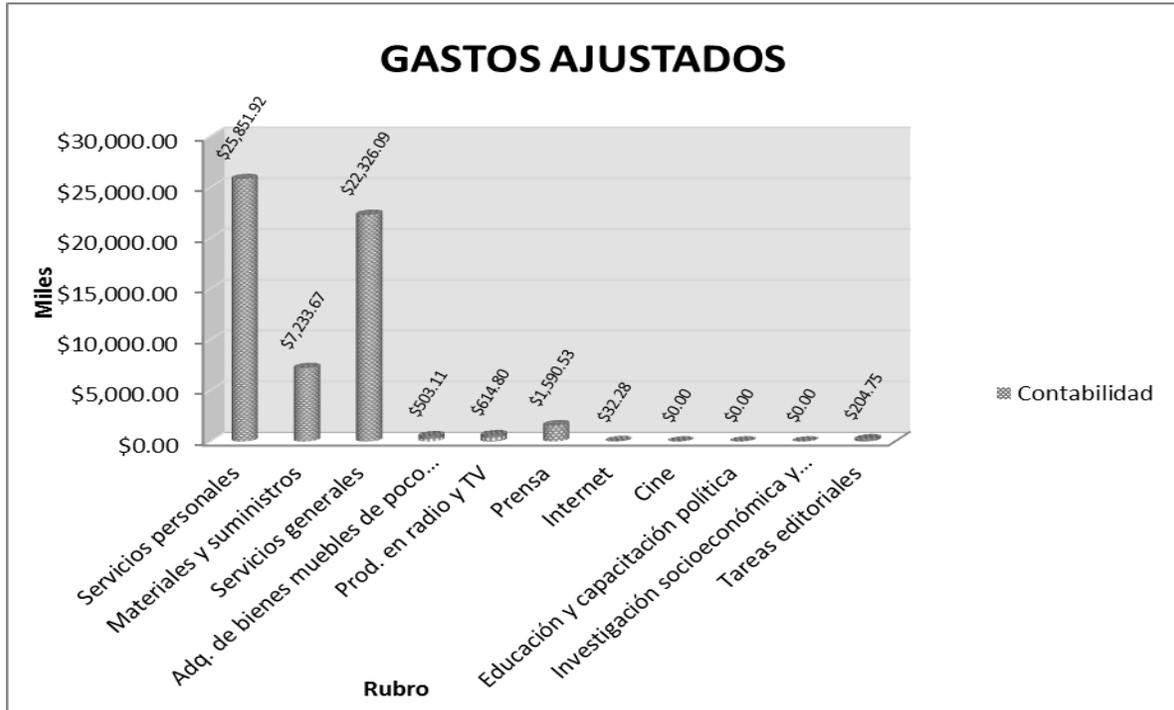
Derivado de la información financiera que presentó el Partido de la Revolución Democrática y de la aplicación del “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”, a los rubros de ingresos y gastos, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
<b>Ingresos</b>				
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$62,298,205.20	\$0.00	\$0.00	\$62,298,205.20
Financiamiento público actividades específicas	\$1,245,964.10	\$0.00	\$0.00	\$1,245,964.10
Financiamiento por militancia	\$6,545,501.97	\$0.00	\$0.00	\$6,545,501.97
Financiamiento de simpatizantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Financiamiento por rendimientos financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias	\$2,994,483.00	\$0.00	\$0.00	\$2,994,483.00
Otros ingresos	\$283,905.24	\$0.00	\$0.00	\$283,905.24
<b>Total ingresos:</b>	<b>\$73,368,059.51</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$73,368,059.51</b>
<b>Gastos</b>				
Servicios personales	\$25,851,920.65	\$0.00	\$0.00	\$25,851,920.65
Materiales y suministros	\$7,233,671.83	\$0.00	\$0.00	\$7,233,671.83
Servicios generales	\$22,326,094.97	\$0.00	\$0.00	\$22,326,094.97
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$503,107.50	\$0.00	\$0.00	\$503,107.50
Producción en radio y televisión	\$614,800.00	\$0.00	\$0.00	\$614,800.00

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Prensa	\$1,590,532.74	\$0.00	\$0.00	\$1,590,532.74
Internet	\$32,282.80	\$0.00	\$0.00	\$32,282.80
Cine	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Educación y capacitación política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tareas editoriales	\$204,749.28	\$0.00	\$0.00	\$204,749.28
<b>Total gastos:</b>	<b>\$58,357,159.77</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$58,357,159.77</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$15,010,899.74</b>			<b>\$15,010,899.74</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



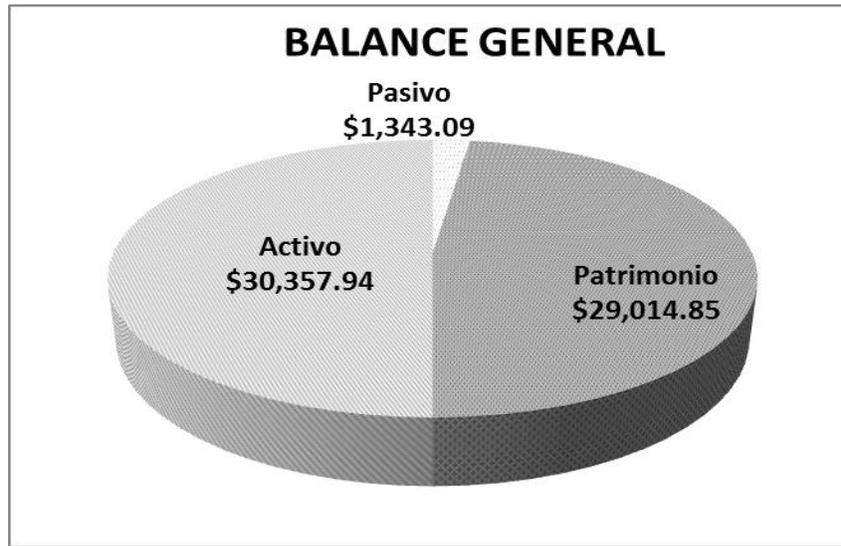
Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido de la Revolución Democrática y de la aplicación del “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013” a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
<b>ACTIVO:</b>				
<b>Circulante</b>				
Caja	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bancos	\$12,994,139.77	\$0.00	\$0.00	\$12,994,139.77
Inversiones en valores y fideicomisos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Almacén	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$35,652.55	\$0.00	\$0.00	\$35,652.55
Pagos anticipados	\$192.35			\$192.35
<b>Suma:</b>	<b>\$13,029,984.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$13,029,984.67</b>
<b>Fijo</b>				
Terrenos	\$5,873,221.00	\$0.00	\$0.00	\$5,873,221.00
Edificio	\$1,980,194.83	\$0.00	\$0.00	\$1,980,194.83
Mobiliario y equipo	\$635,496.77	\$0.00	\$0.00	\$635,496.77
Equipo de transporte	\$4,386,699.90	\$0.00	\$0.00	\$4,386,699.90
Equipo de cómputo	\$2,682,701.96	\$0.00	\$0.00	\$2,682,701.96
Equipo de sonido y video	\$265,299.95	\$0.00	\$0.00	\$265,299.95
Equipo de telecomunicación	\$134,961.76	\$0.00	\$0.00	\$134,961.76
Maquinaria y equipo	\$1,369,376.25	\$0.00	\$0.00	\$1,369,376.25
<b>Suma:</b>	<b>\$17,327,952.42</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,327,952.42</b>

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
<b>Diferido</b>				
Depósitos en garantía	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Suma:</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>\$30,357,937.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,357,937.09</b>
<b>PASIVO:</b>				
<b>Corto plazo</b>				
Proveedores	\$2,283.00	\$0.00	\$0.00	\$2,283.00
Acreeedores diversos	\$1,338,162.31	\$0.00	\$0.00	\$1,338,162.31
Otras retenciones	\$2,641.04	\$0.00	\$0.00	\$2,641.04
Cuentas por pagar	\$0.74	\$0.00	\$0.00	\$0.74
<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>\$1,343,087.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,343,087.09</b>
<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO:</b>				
Resultado del Ejercicio 2013	\$15,010,899.74	\$0.00	\$0.00	\$15,010,899.74
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$14,003,950.26	\$0.00	\$0.00	\$14,003,950.26
<b>TOTAL PATRIMONIO:</b>	<b>\$29,014,850.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$29,014,850.00</b>
<b>TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>\$30,357,937.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,357,937.09</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>\$10,084,043.04</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,084,043.04</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>\$10,084,043.04</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,084,043.04</b>



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

### 3. Conclusiones

El representante del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática fue el encargado de recibir y administrar los recursos de actividades ordinarias y específicas, así como de la presentación de los informes correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8, 11, 12, 13, 15, 16, 71 y 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, que comprende entre otros lo siguiente: dictamen del auditor externo, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, contratos y documentación soporte y formatos aplicables, por lo que es responsable de su integridad y objetividad; asimismo, con fundamento en el artículo 62 de código comicial local, el Órgano Técnico de Fiscalización realizó la fiscalización de las finanzas en términos de la normatividad, marco jurídico electoral aplicable y

Normas Internacionales de Auditoría, lo anterior de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 700 “Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros”, concluyendo lo siguiente:

1. Después de haber realizado el análisis y revisión al informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas, sobre el origen, monto y volumen de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación, destino y empleo, se determina que en lo general el Partido de la Revolución Democrática, se apegó al Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
2. Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, se determina que conforme a los pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, que se contienen en las Normas de Información Financiera, la información presentada por el Partido de la Revolución Democrática, contiene razonablemente<sup>1</sup> la situación

<sup>1</sup> Razonabilidad: propiedad de los estados financieros para informar adecuadamente sobre la situación financiera que tiene una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal*, José Isauro López López, p 243, ed. Thomson, 2007.

Razonablemente: Expresión utilizada en un dictamen de auditoría para dar a conocer la situación financiera de una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal*, José Isauro López López, p. 243, ed. Thomson, 2007.

Seguridad razonable: (En el contexto de trabajos de auditoría y de control de calidad), *Un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad. Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados*, p. 38, IMCP, A.C.

financiera del informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas. Salvo las observaciones señaladas en el cuerpo del presente informe.

3. Que las aclaraciones sobre las observaciones que se generaron durante la revisión, se validaron en función de la Norma Internacional de Auditoría NIA 320, “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría y NIA 450, “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”<sup>2</sup>; así como la evidencia suficiente y adecuada, respecto a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, quedando con una observación no solventada de las notificadas al Partido de la Revolución Democrática .
4. Relativo a la observación no solventada, el partido político, no proporcionó la documentación que justifique y compruebe la naturaleza del gasto registrado, reconocido y reportado a esta Autoridad Fiscalizadora, en la modalidad de egresos por reconocimientos por actividades políticas en favor de los CC. KARINA CAUDILLO RAMÍREZ, LAURA KARINA MARCELO SANCHEZ y ARTURO DÁVILA GARCÍA, infringiéndose lo dispuesto en los artículos 52, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México; 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones

---

<sup>2</sup> *ídem.*

### **XIII. Recomendaciones contables y administrativas**

Del estudio y análisis realizado a los Estados Financieros, Balanzas de comprobación, auxiliares y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se derivan las siguientes recomendaciones contables y administrativas:

1. Relativo a la retención y pago de los impuestos federales, con el objeto de cumplir con las obligaciones fiscales necesarias para el fortalecimiento del desarrollo económico, generador del bienestar social, se recomienda al partido político cumplir en tiempo y con la suficiente previsión las obligaciones fiscales que señalen las leyes aplicables, debiendo recabar la documentación comprobatoria total, para que este Órgano Técnico de Fiscalización en la verificación de su cumplimiento, proyecte en sus informes y dictámenes resultados concretos, en apego a los fines democráticos dictados constitucionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
2. Durante la visita de verificación se observó el reconocimiento contable del mantenimiento de equipo de transporte, en tal virtud, se recomienda al partido político establecer un mecanismo que

garantice la máxima transparencia en la identificación de los vehículos que apoyan la ejecución de actividades del partido político y que reciben reparaciones o servicio, especificando en las facturas que soportan dicho gasto, la marca, modelo y placas de la unidad, estableciendo un procedimiento de control interno en dichos bienes muebles, conforme a los artículos 62, fracción II, inciso c, del Código Electoral del Estado de México y 15 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

3. El Órgano Técnico de Fiscalización recomienda al partido político adopte un mejor control interno durante la elaboración de pólizas de diario, ingresos y egresos, a fin de que se contribuya a la mejora del mismo, elaborando un papel de trabajo que indique el folio, fecha e importe de cada nota, factura o comprobante que soporta cada póliza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 120 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones

La revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece, fue realizada de manera estandarizada, sistemática, uniforme, utilizando los mismos procedimientos de auditoría para todos los partidos, de modo que a cada uno de los sujetos obligados se les notificó en la misma fecha el ***“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”***, donde todos conocieron con la misma

oportunidad el objetivo y objeto de la auditoría, su alcance, plazos y los procedimientos analíticos a desarrollar conforme al orden jurídico aplicable a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo se aplicaron las disposiciones de carácter técnico establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la International Federation of Accountants (IFAC) a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), adoptadas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) a partir del primero de enero de dos mil doce, Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros servicios relacionados emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), dichas normas exigen el cumplimiento de requerimientos éticos, así como la planificación de la revisión para obtener seguridad razonable, evidencia suficiente y fiable que sustente el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los eventos económicos del ente obligado, bajo la estructura y directrices de la Norma Internacional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y del Plan Maestro de Auditoría Integral, que prevé técnicas de análisis,

investigación y prueba, así como procedimientos de aplicación uniforme según las circunstancias propias de cada entidad política.

Finalmente, el trabajo se desarrolló observando los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, razonabilidad, proporcionalidad, idoneidad y necesidad, por lo cual se concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros, la revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece del Partido de la Revolución Democrática, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**MTRO. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN**